



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de junio de 2023.

**VISTOS:** El Memorándum N° 850-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 13 de junio de 2023 por Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Informe N° 443-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 12 de junio de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 150-2023-DIRESA-HRM/14 emitido el 06 de junio de 2023 por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo su artículo 119°, señala que, "La información, la propaganda y la publicidad que se refiera a la salud, al tratamiento de enfermedades, a la rehabilitación, al ejercicio de las profesiones de la salud y servicios a que se refiere esta ley, no debe inducir conductas, prácticas o hábitos nocivos que impliquen riesgo para la salud física o mental, ni desvirtuar o contravenir las disposiciones que en materia de prevención, tratamiento o rehabilitación de enfermedades establece la Autoridad de Salud. (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo general, mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos;

Que, con Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, denominada "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la definición e implementación de una Cartera de Servicios de Salud estandarizada; asimismo, en su punto 5.5 establece que, una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, esta debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud- DIRESA, Gerencia Regional de Salud – GERESA o la Dirección de Salud – DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicas los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, a través de Resolución Directoral N° 556-2022-GRM-DIRESA-DR de fecha 18 de octubre de 2022, se aprueba la "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – CATEGORIA II-2" Unidad Ejecutora 402, con vigencia de UN (01) AÑO, encontrándose dentro de esta la UPSS Diagnóstico por Imágenes;

Que, mediante Informe N° 150-2023-DIRESA-HRM/14 de fecha 06 de junio de 2023, el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, se apruebe los procedimientos de todas sus áreas funcionales de la cartera de servicios de su Departamento, esto es: ecografía, tomografía computarizada, rayos x simple y contrastado, densitometría y mamografía digital;

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad, con Informe N° 443-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 14 de junio de 2023, señala que, en la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Regional de Moquegua, se consideró a la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, siendo las prestaciones correspondientes a radiología convencional, radiología especializada y radiología intervencionista, en las cuales se encuentran los procedimientos descritos por el





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de junio de 2023.

Departamento de Diagnóstico por Imágenes; por lo que otorga visto bueno a dichos procedimientos a fin de que se aprueben y se publiquen en el portal institucional;

Que, a través de Memorándum N° 850-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha de recepción 14 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, requiere al Área de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo de aprobación;

Que, a fin se formalice la aprobación de los procedimientos que realiza el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, los mismos que se encuentran en la Cartera de Servicios del Hospital Regional de Moquegua, y se haga extensivo a la población, es pertinente se emita el acto resolutivo correspondiente.

Contando con el visto bueno del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, la Unidad de Gestión de la Calidad, y el Memorándum de Dirección;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** los “PROCEDIMIENTOS DE LAS AREAS FUNCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES”, UPSS que se encuentra considerada en la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Regional de Moquegua, procedimientos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al **Área de Comunicaciones**, la difusión externa e interna de los procedimientos detallados en el Anexo adjunto a la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al **Departamento de Diagnóstico por Imágenes**, la implementación y monitoreo de los procedimientos detallados en el Anexo adjunto a la presente resolución.

**Artículo 4°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



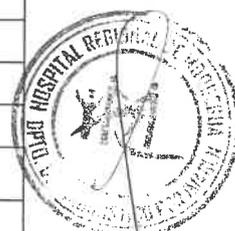
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCÓ  
C.M.P. 53129 R.N.E. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA

N°	PROCEDIMIENTO ECOGRAFIA
1	Cod (76700) ABDOMEN COMPLETO
2	Cod (76700.01) HEMIABDOMEN SUPERIOR
3	Cod (76700.02) HEMIABDOMEN INFERIOR
4	Cod (76705) HÍGADO Y VÍAS BILIARES
5	Cod (76856) ECOGRAFIA PELVICA
6	Cod (76645) ECOGRAFÍA DE MAMAS
7	Cod (76604.03) ECOGRAFÍA AXILAR
8	Cod (76873) ECOGRAFÍA DE PROSTATA
9	Cod (76775.01) ECOGRAFÍA VEJIGA/VESICAL
10	Cod (76870) ECOGRAFÍA TESTICULAR/VESICULA SEMINAL
11	Cod (78730) ECOGRAFÍA VEJIGA Y POSTMICCIONAL
12	Cod (76776) DOPPLER RENAL
13	Cod (76775) ECOGRAFÍA RETROPERITONEAL
14	Cod (76536) ECOGRAFÍA PARTES BLANDAS
15	Cod (76536.03) ECOGRAFIA DE TIROIDES
16	Cod (76536.01) ECOGRAFIA REGION CERVICAL
17	Cod (76604) ECOGRAFÍA TORÁCICA
18	Cod (76506) ECOGRAFÍA TRANSFONTANELAR
19	Cod (76885) ECOGRAFÍA CADERAS PEDIATRICA
20	Cod (76604.02) ECOGRAFÍA DE HOMBRO
21	Cod (76880.01) ECOGRAFÍA DE CODO
22	Cod (76536) ECOGRAFÍA PARTES BLANDAS
23	Cod (76880.02) ECOGRAFÍA DE MUÑECA
24	Cod (76880.02) ECOGRAFÍA DE MANO
25	Cod (76880.03) ECOGRAFÍA DE RODILLA
26	Cod (76880.04) ECOGRAFÍA DE TOBILLO
27	Cod (76880) ECOGRAFÍA DE PIE
28	Cod (76934) PARACENTESIS/TORACOCENTESIS
29	Cod (75980) DRENAJE BILIAR TRANSHEPÁTICO
30	Cod (49021) DRENAJE ABCESO PERITONEAL
31	Cod (38505) BIOPSIA NÓDULO LINFATICO
32	Cod (47000) BIOPSIA HEPÁTICA PERCUTANEA
33	Cod (60100) BIOPSIA TIROIDES
34	Cod (93882) DOPPLER CAROTIDEO
35	Cod (93931) DOPPLER ARTERIAL DE MMSS
36	Cod (93970.01) DOPPLER VENOSO DE MMSS
37	Cod (93926) DOPPLER ARTERIAL DE MMII
38	Cod (93971) DOPPLER VENOSO DE MMII
39	Cod (93980) DOPPLER DE PENE
40	Cod (93998.01) DOPPLER TESTICULAR
41	Cod (76776) DOPPLER RENAL



Nº	PROCEDIMIENTO TOMOGRAFÍA	S/C	C/C
1	CEREBRAL	(70450)	(70460)
2	CEREBRAL + VENTANA ÓSEA	(70450)	
3	HIPÓFISIS- SILLA TURCA	(70480)	(70481)
4	SENOS PARANASALES	(70480.01)	(70482.02)
5	MACIZO FACIAL	(70486)	(70487)
6	MAXILAR (SUPERIOR- INFERIOR)	(70486)	(70487)
7	CONDUCTO AUDITIVO	(70480)	(70481)
8	ÓRBITA	(70480)	(70481)
9	ATM	(70486.01)	(70488.01)
10	PARRILLA COSTAL	(71250.01)	
11	TORAX	(71250)	(71260)
12	CUELLO	(70490)	(70491)
13	ABDOMEN SUPERIOR	(74150.01)	(74160.01)
14	ABDOMEN INFERIOR – PELVIS	(74150.02)	(74160.02)
15	ABDOMEN COMPLETO	(74176)	(74177)
16	UROTOMOGRAFÍA		(74174.01)
17	ABDOMINAL TRIFÁSICO	(74170.01)	
18	CERVICAL	(72125)	(72126)
19	DORSAL	(72128)	(72129)
20	LUMBAR	(72131)	(72132)
21	SACROCOXIS	(72131.01)	(72132.01)
22	LUMBOSACRA	72131.01	72132.01
23	MANO	(73200.03)	(73201.03)
24	MUÑECA	(73200.04)	(73201.4)
25	ANTEBRAZO	(73200.02)	(73201.02)
26	CODO	(73200.05)	(73201.05)
27	BRAZO (HÚMERO)	(73200.01)	(73201.01)
28	HOMBRO	(73200.06)	(73201.06)
29	CADERA	(72192)	(72193)
30	MUSLO (FÉMUR)	(73700.05)	(73701.05)
31	RODILLA	(73700.03)	(73701.03)
32	PIERNA	(73700.01)	(73701.01)
33	TOBILLO	(73700.04)	(73701.04)
34	PIE	(73700.02)	(73701.02)
35	ANGIOGRAFÍA CEREBRAL	(70496)	
36	ANGIOGRAFÍA DE CARÓTIDAS	(75680)	
37	ANGIOGRAFÍA AORTA PULMONAR	(71275)	
38	ANGIOGRAFÍA AORTA ABDOMINAL	(74174)	
39	ANGIOGRAFÍA DE PELVIS	(72191)	
40	ANGIOGRAFÍA RENAL	(75724)	
41	ANGIOGRAFÍA MIEMBRO SUPERIOR (MANO, BRAZO, ANTEBRAZO)	(73206)	
42	ANGIOGRAFÍA MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA, PIE)	(75635)	
43	DRENAJE PERCUTANEO	(75989)	



44	BIOPSIA-ASPIRACION	(77012)	
----	--------------------	---------	--

N°	PROCEDIMIENTO DENSITOMETRIA
1	Absorciometría dual de rayos x DXA cód. (77080)

N°	PROCEDIMIENTO MAMOGRAFIA
1	Mamografía unilateral cód. (77055)
2	Mamografía bilateral cód. (77057)

N°	PROCEDIMIENTO RAYOS X
1	Cod (74010) ABDOMEN SIMPLE
2	Cod (74000) ABDOMEN SIMPLE DE PIE
3	Cod (74300) COLANGIOGRAFIA OPERATORIA
4	Cod (74305) COLANGIOGRAFIA POST OPER.
5	Cod (74210) ESÓFAGO
6	Cod (74200) COLON DOBLE CONTRASTE
7	Cod (74280) COLON SIMPLE
8	Cod (74245) ESTÓMAGO-ESÓFAGO-DUODENO
9	Cod (74430) CISTOGRAFÍA
10	Cod (74450) URETROCISTOGRAFÍA RETROG.
11	Cod (74455) URETROCISTOGRAFÍA EVACUATORIA
12	Cod (74420) UROGRAFÍA RETROGRADA
13	Cod (74425) UROGRAFÍA ANTEROGRADA
14	Cod (70250) ARCO CIGOMATICO
15	Cod (70328) ATM UNILATERAL
16	Cod (70330) ATM BILATERAL
17	Cod (70250) CRANEO
18	Cod (70160) HUESOS NASALES
19	Cod (70110) MAXILAR INFERIOR
20	Cod (70110) MAXILAR SUPERIOR
21	Cod (70360) CUELLO
22	Cod (70150) HUESOS FACIALES
23	Cod (70220) SENOS PARANASALES
24	Cod (70240) SILLA TURCA
25	Cod (74210.01) CAVUM
26	Cod (73500) CADERA COXOFEMORAL
27	Cod (72040) COLUMNA CERVICAL F-P
28	Cod (72040.03) COLUMNA CERVICAL F-P-O
29	Cod (72040.02) COLUMNA CERVICAL FUNC.
30	Cod (72070) COLUMNA DORSAL F-P
31	Cod (72080) COLUMNA DORSO-LUMBAR F-P
32	Cod (72067) COLUMNA LUMBAR F-P



33	Cod (72100) COLUMNA LUMBOSACRA F-P
34	Cod (72120) COLUMNA LUMBOSACRA FUNC.
35	Cod (72220) COLUMNA SACROCOXIGEA F-P
36	Cod (72200) SACROILIACA BILATERAL
37	Cod (73090) ANTEBRAZO
38	Cod (73060) BRAZO – HUMERO
39	Cod (73070) CODO
40	Cod (73020) HOMBRO
41	Cod (73000) CLAVICULA
42	Cod (73120) MANO
43	Cod (73100) MUÑECA
44	Cod (77072) EDAD OSEA
45	Cod (73550) MUSLO – FEMUR
46	Cod (73590) PIERNA
47	Cod (73560) RODILLA
48	Cod (73600) TOBILLO
49	Cod (73620) PIE
50	Cod (77073) PANORAMICA DE MM. II
51	Cod (73668) MESURATIVA
52	Cod (71010) TORAX F-P
53	Cod (71100) COSTILLAS UNILATERAL
54	Cod (71110) COSTILLAS BILATERAL
55	Cod (71120) ESTERNÓN
56	Cod (73010) ESCAPULA
57	Cod (74740) HISTOSALPINGOGRAFIA
58	Cod (76080) FISTULOGRAFÍA

